# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

El secretario general (E) del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. **ENTIDAD:** GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL.

2. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:** Secretaria General del Departamento Norte de Santander a dispuesto como lugar físico de consulta de los estudios y documentos previos, del pliego de condiciones todos los documentos relacionados con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SEG-03542-2026, en las instalaciones ubicadas en Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander, Teléfonos:(57+7)5710290-(57+7)5710590 Fax: (57+7)5710510, Líneas PQR (57+7)5717395 - Gratuita (57+7)018000944142, correo electrónico "Secretaría General" secgeneral@nortedesantander.gov.co; "compras y contratación" comprasycontratacion@nortedesantander.gov.co y como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

**OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**

## CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

| |
|---|
| **90111600** FACILIDADES PARA ENCUENTROS |
| **90111800** CUARTOS DE HOTEL |
| **53102700** UNIFORMES |
| **90141500** EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| **81141600** MANEJO CADENA DE SUMINISTRO |

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

| |
|---|
| **90121500** AGENTES DE VIAJE |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en documento anexo 1 se presenta la Ficha Técnica de los servicios, donde la Denominación Técnica corresponde a las estipuladas en el plan de compras para el año 2026. En la propuesta se debe presentar certificación que cumple con cada una de las condiciones técnicas exigidas como requisito indispensable para la habilitación y evaluación de la propuesta.

Los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas deben ser entregados en las horas estipuladas, debidamente empacados y colocados en sitio para entregar a los participantes, previamente informado y concertado con el supervisor del contrato, de igual manera el menú será entregado por parte del supervisor del futuro contrato, cumpliendo con todas las especificaciones de manipulación de alimentos (deberá certificar que cuenta con este requisito y con empaques biodegradables que no contaminen el medio ambiente. deberá certificar con oficio que cumple este requerimiento, so pena de ser rechazada la oferta.

Contar con transporte apropiado para el traslado de los equipos y elementos necesarios el desarrollo del evento. Los participantes deberán certificar con oficio que cumple este requerimiento, so pena de ser rechazada la oferta.

**DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES**

•En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda conforme a la necesidad descrita anteriormente, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata para la totalidad de los bienes solicitados a fin de satisfacer las necesidades requeridas por LA GOBERNACIÓN, para una eficaz y oportuna prestación de los servicios que garanticen la correcta ejecución del contrato en el evento en donde se participará, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de rechazo de la oferta.

Además de lo anterior el oferente deberá acreditar que cuenta con una sede de su establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, con una antigüedad no inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, a efectos de garantizar el servicio de manera inmediata, si llega a ser requerido, además de disponer de la totalidad de bienes necesarios para suministrar el servicio.

**MANEJO AMBIENTAL**

En el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral en el medio ambiente (RESPEL).

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

El proponente deberá garantizar el manejo integral y seguro de los residuos generados en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo cual el proponente se obliga a realizar el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato.

Este requisito se acreditará mediante convenio, contrato, certificación o factura con operador local del servicio

**IDONEIDAD DEL PERSONAL OFERTADO**
En todo caso el personal que coloque el oferente para la Prestación del Servicio requerido deberá estar presente en la ejecución del contrato y solo podrá ser cambiado por personal que reúna las mismas condiciones ofertadas, o superiores, de lo cual deberá informarse al supervisor del contrato.

**PERSONAL MÍNIMO OFERTADO:** El oferente cuyo equipo de trabajo propuesto deberá estar conforme a la siguiente tabla y se le asignará el puntaje descrito, lo anterior a efectos de garantizar la calidad e idoneidad en los mantenimientos realizados.

| ASPECTOS TÉCNICOS | DESCRIPCIÓN | REQUISITOS |
|---|---|---|
| PERSONAL CON CERTIFICACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTE | Acreditar que cuenta con personal (3 personas) certificado en manipulación de alimentos vigente, expedida por autoridad competente y/o certificación expedida por la Secretaria de Salud del Municipio. | • Título de bachiller<br>• Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Certificado en manipulación de alimentos vigente<br>• Con experiencia mínima de un año<br>• Hoja de vida<br>• Carta de compromiso |
| PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Acreditar que cuenta con personal (1 persona) que tenga título de profesional en Seguridad y salud en el trabajo. | • Título de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>• Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Soportes y/o certificados.<br>• Con experiencia mínima de dos años profesionales |

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

| | | |
|---|---|---|
| | | • Hoja de vida<br>Carta de compromiso |
| COORDINADOR DE LOGISTICA | Acreditar que cuenta con personal (2 personas) coordinador de logística con experiencia general no menor a dos (02) años y experiencia en proyectos que guarden relación con el objeto contractual. | • Título de técnico en operación de eventos.<br>• Copia de la cedula de ciudadanía.<br>• Anexar experiencias<br>• Hoja de vida<br>• Carta de compromiso |

- **CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA**

Para acceder al puntaje indicado, se hace necesario que el oferente singular y cada uno de los integrantes del componente plural, alleguen los siguientes requisitos, en la cual conste que oferta y garantiza la disponibilidad de la totalidad de servicios.

| REQUISITO | DETALLE |
|---|---|

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

| | |
|---|---|
| **TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS** | Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar (alianzas, convenios, acuerdos comerciales, compromisos, contrato entre otros). suscrito entre el prestador de servicio de pasajeros o servicio de transporte especial o turísticos, donde se mencione que se garantiza la disponibilidad del servicio, RNT propio o de la empresa que se certifica el convenio o contrato, plan estratégico vial o propio de la empresa que certifica, Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación máxima de 30 días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla transporte. Rut, Documentación requerida por el ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte / Certificación firmada por el representante legal de la empresa transportadora en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV |
| **TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS** | El proponente deberá demostrar carta de convenio comercial con aerolíneas que operen rutas entre Cúcuta y Aeropuerto que llegue a la ciudad de destino, ya sea en Vuelo directo y/o conexión (Mínimo un convenio) |
| **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y CATERING** | El proponente deberá anexar CONCEPTO SANITARIO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE SU ESTABLECIMIENTO, con vigencia igual o superior al plazo de ejecución del contrato resultante, emitido por la Secretaría de Salud Municipal aplicable al establecimiento de comercio. |
| **CAPACIDAD OPERATIVA DE HOSPEDAJE** | El proponente deberá acreditar por los medios idóneos que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de hospedaje en la ciudad o área aledaña a realizarse los juegos, presentando:<br>➢ Convenio de exclusividad y/o colaboración comercial para el proyecto en concreto dirigido al Departamento de Norte de Santander. Convenio comercial vigente |

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

| | |
|---|---|
| | con hotel y/o centro recreacional con capacidad de hospedaje, para lo cual deberá anexar, RNT vigente, y evidencia fotográfica de las instalaciones. |

## CRITERIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme el artículo 4.2.1 para la definición de bienes nacionales se dará aplicación al Decreto 2680 de 2009, que dispone: "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto."

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El Departamento de Norte de Santander a través de la secretaria general, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones, sus requerimientos técnicos, sea la más favorable y obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## PUNTAJE ADICIONAL

La entidad en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15. modificado por el decreto 1860 de 2021, otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º Del Decreto 392 de 2018 por el cual se adiciona a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad***; se asignarán **UN (1) PUNTO** a los Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán **UN (1) PUNTO**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | **1** |
| Entre 31 Y 100 | **2** |
| Entre 101 Y 150 | **3** |
| Entre 151 Y 200 | **4** |
| Más de 200 | **5** |

**VALOR DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($381.173.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al Rubro "2.1.3.07.002.031 Programa de salud ocupacional (no de pensiones)", de la vigencia fiscal 2026, Sin embargo el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de los mismos supere el valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

**Plazo de ejecución del Contrato** El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 30 de diciembre del 2026 o hasta que se agote el presupuesto. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

**REQUISITOS HABILITANTES:**

El Secretario y/o secretaria general del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaría General del Departamento Norte de Santander verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**"Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP.*** Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

**1. Experiencia -** Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

**2. Capacidad Jurídica -** La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

**3. Capacidad Financiera -** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

**4. Capacidad Organizacional -** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

**5. CRITERIO DIFERENCIAL**

En aplicación ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

**CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN:**

El pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Portal Único de Contratación a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los futuros proponentes podrán presentar observaciones al mismo, a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente

**MANIFESTACIONES DE INTERÉS:** Para el presente proceso aplica la manifestación de interés según parámetros jurídicos.

**MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la limitación de convocatorias a Mipymes está sujeta a si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual la presente convocatoria **SI** es susceptible de limitación a Mipymes, en razón a la cuantía.

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

**INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile Perú | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55 |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Corea | | Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000 | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59 |
| Costa Rica | | Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Estados Unidos | | Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo Norte | El Salvador | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 |
| | Guatemala | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62 |

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

**VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:**

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

**CRONOGRAMA:**

| | |
|---|---|
| **Publicación del aviso de convocatoria pública** | 29/09/2026 |
| **Publicación de estudios previos** | 29/09/2026 |
| **Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones** | 29/09/2026 |
| **Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones** | 06/10/2026 |
| **Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes** | 06/10/2026 |
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | 07/10/2026 |
| **Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés** | 07/10/2026 |
| **Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección** | 07/10/2026 |
| **Plazo para manifestación de interés** | 08/10/2026 |
| **Realización del sorteo** | 09/10/2026 |
| **Publicación de la lista de precalificados** | 09/10/2026 |
| **Plazo máximo para expedir adendas** | 09/10/2026 |
| **Presentación de Ofertas** | 13/10/2026 |
| **Apertura de Ofertas** | 13/10/2026 |
| **Informe de presentación de Ofertas** | 13/10/2026 |
| **Publicación del informe de evaluación de las Ofertas** | 15/10/2026 |
| **Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación** | 20/10/2026 |

# AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
# SAMC-SEG- 03542-2026

| | |
|---|---|
| **Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto** | 21/10/2026 |
| **Firma del Contrato** | 21/10/2026 |
| **Entrega de las garantías de ejecución del contrato** | 21/10/2026 |
| **Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato** | 21/10/2026 |
| **Plazo de validez de las ofertas** | 90 |

Estas fechas podrán ser revisadas en el presente proceso por la plataforma https://www.secop.gov.co

**CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**: El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, se realizará a través de la plataforma SECOP II y podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el numeral 11. CRONOGRAMA en el sitio Web del portal único de contratación, https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) Días del mes de septiembre de 2026.

**LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO**
**Secretario General (E)**
**Gobernación Norte de Santander**

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Yisel E. Alarcón Carvajal | Abogada contratista | |
| Revisión Jurídica | Daniela Andrea Velandia | Abogada contratista | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.